

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA2
3. IMPORTE DEL CONTRATO2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR2
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS3
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN4
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO4
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO5
9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA5
10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS6
11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS6
12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS6
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN7
CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA8
1. OBJETO8
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS8
ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA11
ANEXO II - DOCUMENTACIÓN12
ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE13



CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, regulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de sillas de oficina ergonómicas y de confidente según las necesidades que surjan en la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0010/2012

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Gerente, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será la Sección de Salud Laboral y Gestión Medioambiental.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 60.000 euros, IVA excluido, siendo el importe máximo estimado anual de 15.000 euros, IVA excluido, sin que la Universidad quede obligada a solicitar un determinado número de unidades ni a la ejecución total del gasto.

El precio máximo de la silla de oficina ergonómica es de 254,24 euros y el de la silla confidente de 148,31 euros, ambos con IVA excluido.

El gasto se ejecutará con cargo a las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de 2012, de acuerdo con las Unidades que lo soliciten.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, toda la documentación inicial que se requiere para acreditar la capacidad para contratar se sustituye por una **declaración responsable del licitador** (**Anexo III**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos



en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo II.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Edificio de Las Sóforas, Campus de Arrosadía, 31006 Pamplona, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Cada licitador presentará una sola oferta.

Las ofertas irán en **un sobre cerrado y firmado por el licitador**, figurando en la parte exterior lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato y número de expediente.
- 2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.

Contenido de la oferta

Se incluirá la siguiente documentación en orden a valorar los criterios de adjudicación:

- a) Declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra (Anexo III).
- b) Oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjuntado en los presentes condicionados (Anexo I), que no podrá ser superior al **presupuesto máximo** fijado para el presente contrato y en todo caso, se entenderá que incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y todos los gastos necesarios hasta su correcta puesta en funcionamiento en los locales de la Universidad Pública de Navarra.
- c) Relación detallada del producto ofertado, indicando marcas y modelos de todos los equipos y componentes. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características del producto ofertado.
- d) Las empresas participantes deberán presentar antes del 5º día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, una muestra de las sillas ofertadas. Las muestras se instalarán en el lugar que indique la Universidad Pública de Navarra y se retirarán en el plazo de 5 días, una vez resuelto el procedimiento. Todos los gastos ocasionados por transporte, instalación y desmontaje de las muestras, correrán a cargo del licitador.
- e) Plazo de entrega, garantía del suministro y servicio de asistencia técnica post-venta.



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- Precio (51 puntos). El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de los licitadores. Valoración por tipo de silla:
 - Silla de oficina ergonómica (46 puntos)
 - Silla confidente (5 puntos)
- Calidad técnica de la oferta y mejoras técnicas relevantes respecto a los requerimientos del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria (40 puntos; 32 puntos silla de oficina ergonómica y 8 puntos silla de confidente), con el siguiente desglose:
 - Adaptabilidad de uso y funcionalidad (10 puntos): Se valorará exclusivamente la silla de oficina ergonómica.
 - Comodidad, ergonomía, datos técnicos y certificaciones (10 puntos; 8 puntos silla de oficina ergonómica y 2 puntos silla confidente)
 - Estética, facilidad de mantenimiento y limpieza (10 puntos; 7 puntos silla de oficina ergonómica y 3 puntos silla confidente)
 - Robustez (10 puntos; 7 puntos silla de oficina ergonómica y 3 silla confidente)

Quedarán excluidos los licitadores cuyas sillas no cumplan con las características técnicas esenciales que se detallan en el condicionado técnico.

En la valoración de las muestras presentadas se tendrá en cuenta el cumplimiento o no de las medidas necesarias y los aspectos valorables indicados en el condicionado técnico.

- Plazo de entrega (3 puntos): El valor máximo corresponderá al plazo de entrega más corto, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa. El plazo será el mismo para ambos tipos de sillas.
- Servicio de asistencia técnica post-venta y duración de mantenimiento (3 puntos). El plazo será el mismo para ambos tipos de sillas.
- Garantía (3 puntos): El valor máximo corresponderá al plazo de garantía más largo, siendo puntuadas el resto de las ofertas de forma directamente proporcional. El plazo será el mismo para ambos tipos de sillas.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en plazo la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia establecida en el Anexo II.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar como <u>requisito previo e indispensable</u> para la formalización del contrato y dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el siguiente documento:



Constitución, a disposición del órgano de contratación, de una **garantía definitiva** por importe del 4 % del valor estimado anual del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval bancario, o en las restantes formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales** a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá optar por resolver el contrato, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales por resolución expresa del Gerente, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, incluidas todas sus prórrogas. En caso de prórroga, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA

El contratista se obliga a entregar los modelos de sillas contenidos en su oferta, estando subordinadas las entregas efectivas a las necesidades de la Universidad.

La Universidad indicará al contratista el número de sillas y su destino, estando obligado a la prestación del suministro en el plazo indicado en su oferta. Se establece un plazo máximo de 1 mes para la entrega del suministro desde su encargo por la Universidad.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las sanciones que establece la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia del bien entregado.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.



Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un plazo de garantía mínimo de dos años, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del suministro se efectuará a la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad del responsable de la unidad funcional de gasto, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

Se facturará por unidad funcional de gasto.

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que con la denominación Sistema de Información de Gestión Económica tiene creado esta Universidad por Resolución 731/2005, de 29 de junio, publicada en el BON nº 100, de 22 de agosto de 2005. Los datos únicamente se utilizarán en los términos previstos en la citada Resolución.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, remitiendo escrito dirigido a Gerencia.



CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la adquisición de sillas de oficina ergonómicas y de confidente según las necesidades que surjan en la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0010/2012

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Silla de oficina ergonómica

La silla ergonómica presentada por los licitadores contará con las siguientes características que se separan en esenciales, necesarias y valorables.

Las características esenciales y necesarias son de obligado cumplimiento.

Las ofertas que no cumplan con las características esenciales serán excluidas de la licitación.

Respecto a las características necesarias se admitirá como máximo una desviación de 1 cm. o de 1 grado en los rangos indicados, dicha desviación se valorará negativamente.

Elemento	Características esenciales	Características necesarias	Características valorables
Base	Metálica. Giratoria. Dispondrá de 5 apoyos y su diámetro será superior a 60 cm. Las ruedas dispondrán de banda de rodadura blanda.		Ruedas contra electricidad estática.
Altura	Regulable mediante pistón de gas	Mantendrá el asiento por debajo de 47 cm. y por encima de 53 cm.	Mayor rango de regulación.
Asiento	De forma cuadrangular y con el borde delantero redondeado y ligeramente curvado hacia abajo, montado sobre una base dura. Su anchura y profundidad no serán inferiores a 40 cm. Acolchado en espuma de alta densidad.	Sus dimensiones no superaran los 45 cm. de fondo ni los 48 cm. de anchura.	Valores de densidad y espesor del acolchado. Regulación de la inclinación. Ausencia de carcasas plásticas



Elemento	Características esenciales	Características necesarias	Características valorables
Profundidad del asiento	Con regulación.	Con regulación que permitirá aumentar la profundidad del asiento en más de 5 cm.	Mayor rango de regulación. Sistema de regulación continuo frente al de regulación por puntos.
Reposabrazos	Construidos con una material suave y acolchado y serán regulables en altura, profundidad y anchura.	Permitirán que su altura, medida desde la superficie superior del asiento, se mantenga por debajo de 20 cm. y por encima de 25 cm. Permitirá un aumento de su profundidad que los mantengan por debajo de 11 cm. y por encima de 15 cm. medidos desde el centro del frontal del asiento. Permitirá una anchura entre reposabrazos que los mantengan por debajo de 42 cm. y por encima de 46 cm.	Giro horizontal y los rangos de regulación superiores a los indicados.
Respaldo	Tapizado (no malla), reclinable, regulable en altura y con una prominencia adaptable en la región lumbar. Acolchado en espuma de alta densidad.	La altura del respaldo, medida desde su nacimiento en el centro del borde superior del asiento, no será inferior a 57cm.	Valor del acolchado de espuma de alta densidad. Alturas superiores.
Altura respaldo		Dispondrá de una regulación que permita superar los 63 cm. medido desde su nacimiento en el centro del borde superior del asiento.	Sistemas de regulación de altura y lumbar continuo frente al de regulación por puntos. Número de posiciones optimas en ambas.
Reclinación respaldo	Regulación sincronizada inclinación respaldo-asiento. Permitirá la adopción de ángulos de respaldo distintos con bloqueo y dispondrá de una posición de liberación total del respaldo, con regulación de la dureza que permita ajustarse al peso del usuario/a.	Regulación que permita superar los 15°.	Sistema de regulación continuo frente al de regulación por puntos. Número de posiciones optimas. Mayor rango.



Elemento	Características esenciales	Características necesarias	Características valorables
Servicio Post- Venta	La silla ofertada permitirá sustituir elementos constructivos con el fin de reparar las sillas, una vez superado el periodo de garantía. Ruedas, bases, cilindros, reposabrazos, mecanismos de regulación. Tapizado. Relleno.		Se valorará la existencia de repuestos superior al plazo mínimo legalmente establecido (5 años).
Otras consideraciones	El adjudicatario deberá poner a disposición de la Universidad "mecanismos" que permitan superar los límites de regulación en altura, con el fin de adaptarla a todo el personal de la Universidad.		
	Los elementos principales de la silla deberán ser fácilmente desmontables con el fin de facilitar el mantenimiento y las reparaciones.		

Sillas de confidente

Características esenciales:

Silla de asiento y respaldo independientes tapizados, con semejanzas estéticas con la silla de oficina ergonómica.

Estructura de cuatro patas en tubo de acero a juego con la base de la silla de oficina ergonómica. Contará con tacos antideslizantes.

Contará con reposabrazos.

Tapizado: El mismo que el de la silla de oficina ergonómica.

Servicio Post-Venta: La silla ofertada permitirá sustituir elementos constructivos con el fin de reparar las sillas, una vez superado el periodo de garantía. Tapizado. Relleno.

Características valorables:

Su comodidad y resistencia.

La ausencia de carcasas de plástico.

Su certificación de resistencia al uso.

Que sea apilable.

Servicio Post-Venta: Se valorará la existencia de repuestos superior al plazo mínimo legalmente establecido (5 años).



ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña.				
con DNI y domicilio en				
calle				
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)				
con NIF				
y domicilio en calle				
teléfono, dirección de correo electrónico				
DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la				
convocatoria para la adquisición de sillas con destino a la Universidad Pública de Navarra				
sometidos expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se				
compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresado				
requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):				
Oferta económica:				
Importe (SILLA OFICINA ERGONÓMICA) euros				
18% IVAeuros				
TOTAL (SILLA OFICINA ERGONÓMICA) euros				
Importe (SILLA CONFIDENTE)				
18% IVA euros				
TOTAL (SILLA CONFIDENTE) euros				
de de de				
(lugar, fecha y firma del licitador)				
Firmado:				



Anexo II - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 7 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

- 3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Declaración de Conformidad del equipo ofertado por el licitador.
- 5.- Garantía definitiva por el 4% del valor estimado anual del contrato.
- 6.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras, (art. 13.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales suministros llevados a cabo por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, (art. 14.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).



ANEXO III – Declaración Responsable

Don/Dña	D.N.I
con domicilio en	
en nombre propio o en representación de	
DECLARA ba	ajo juramento:
Que reúne todas y cada una de las condicion	
Pública de Navarra, no estando incursa	-
Administraciones Públicas de Navarra, confo	rme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de
Contratos Públicos.	
de	de
(lugar, fec	ha y firma)